

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2026 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO

EXPTE. N° 725-135/16
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4646 S.

19 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimará", tramita la promoción de categoría del personal de planta permanente que revista en el Escalafón Profesional – Ley N° 4418 y Ley N° 4413, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Personal, eleva la nomina del personal profesional que se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, el citado nosocomio informa que no existe deuda salarial con respecto al mencionado personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias a las que se imputará la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la adecuación tramitada, con retroactividad al 1° de junio de 2015;

Por ello, en uso facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por promovido al personal de planta permanente del Escalafón Profesional, de la U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimará", individualizado en el Anexo I Ley N° 4413 y Ley N° 4418, que forman parte integrante del presente decreto, a partir del 1° de junio de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por promovido a! Dr. Miguel Ángel Miskoff, CUIL 20-16709123-8, en el cargo E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimará", por el período comprendido entre el 1° de junio de 2015 y el 29 de setiembre de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por promovido al Dr. Eduardo Víctor Rivera Galarza, CUIL 20-18767056-0, en el cargo E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimará", por el período comprendido entre el 1° de junio de 2015 y el 31 de agosto de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°: La erogación emergente del presente decreto se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

CG


Dra. CLAUDIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025-AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



EXYTE. N° 725-135/16

U.C.D.E. A DECRETO N°

4646

S.-

EJERCICIOS 2015-LEY N° 5638, 2016-LEY N° 5877, 2017-LEY N° 6001, y 2018-LEY N° 6046

Se encontraban previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. 2-02-13 Hospital Maimará.-

EJERCICIOS 2019-LEY N° 6113, 2020-LEY N° 6149, 2021-LEY N° 6213, 2022-LEY N° 6256, 2023-LEY N° 6325 y 2024-LEY N° 6371

Se encontraban previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. 6-01-13 Hospital Maimará.-

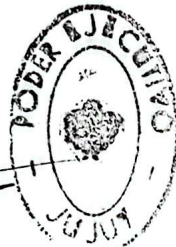
EJERCICIO 2025-LEY N° 6440

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos prevé la partida Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - U. de O. 6-01-13 Hospital Maimará.-

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
C. CLAUDIA GISELA HUANC.
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



EXpte. N° 726-136/16
 //CDE. A DECRETO N°

4646

S.-

ANEXO I

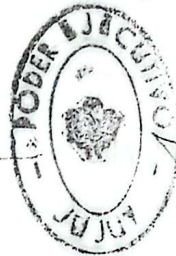
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY N° 4413

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.U.I.L.	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA A ADECUAR
1	Vacaflor, Edith Beatriz	23-24700196-4	C-1 (i-1)	C-2 (i-1)
2	Fernández, María Cristina	27-23145170-1	B-1	B-2
3	Demo, Daniela Araceli	27-17921892-0	A-1	A-2

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY N° 4418

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.U.I.L.	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA A ADECUAR
1	Álvarez, Gerardo Felipe	20-14550762-7	C (j-1)	D (j-1)
2	Villa, Aldo Marcelo	20-20455581-9	C (j-1)	D (j-1)
3	Javier, Mario Enrique	20-14553815-8	D (j-1)	E (j-1)

C.P.N. FREDY MORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
 GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO FREDO BOUHID
 MINISTRO DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy